

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Industria**

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación Marlanges, número 16.642.

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente -salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero- la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de Investigación.

Número: 16.642.

Nombre: «MARLANGES».

Recurso: Caliza, yeso y otros recursos de la Sección C).

Superficie: Veintisiete cuadrículas mineras.

Términos: Campoo de Enmedio.

Peticionario: «INVERSIONES QUINTANA NÚÑEZ, S.L.»

Designación de la superficie solicitada:

LATITUD-N	COORDENADAS LONGITUD-O	GEOGRÁFICAS LATITUD-N
1	04° 07' 40"	42° 58' 40"
2	04° 06' 20"	42° 58' 40"
3	04° 06' 20"	42° 56' 40"
4	04° 08' 00"	42° 56' 40"
5	04° 08' 00"	42° 57' 40"
6	04° 07' 40"	42° 57' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que se podrá examinar el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda 31, 1º Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santander, 20 de agosto de 2008.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

08/11703

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras en el proyecto de restauración ambiental y la generación de corredor verde, en el municipio de Santa Cruz de Bezana, expediente número A/39/06667.

Peticionario: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

CIF número: P-3907300-B.

Domicilio: Calle de Cantabria, 1 - 39001 - Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Otero.

Punto de emplazamiento: Santa Cruz de Bezana.

Término municipal y provincia: Santa Cruz de Bezana.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la realización de las obras contempladas en el «Proyecto de restauración ambiental y la generación de un corredor verde», en zona de policía de cauces del arroyo Otero, en Santa Cruz de Bezana, término municipal de Santa Cruz de Bezana (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 22 de agosto de 2008.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/11790

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Prórroga del Convenio suscrito el 22 de diciembre de 2005 entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para el apoyo en la implantación y mantenimiento de las Ventanillas Únicas de Vivienda.

En Santander a 28 de agosto de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria, don José María Mazón Ramos.

Y, de otra parte, don Ángel Agudo San Emeterio, en su calidad de vicepresidente y miembro del Consejo de Administración de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S. L., en adelante GESVICAN.

Ambas partes, reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y, en su virtud:

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 22 de diciembre de 2005 se suscribió el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria a la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para el apoyo en la implantación y mantenimiento de las ventanillas únicas de vivienda.

SEGUNDO.- Que el citado Convenio en su cláusula tercera establece la eficacia y duración, en los siguientes términos:

“El presente Convenio adquirirá eficacia desde el día siguiente al de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Dicho plazo podrá prorrogarse de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes, efectuado con una antelación de 15 días naturales a la fecha de finalización de aquel.

Será requisito para que pueda acordarse la prórroga del presente Convenio, que el objeto de la encomienda de gestión se mantenga en idénticos términos”.

TERCERO.- Que la creación de la Oficina de la Ventanilla Única de Vivienda, por parte de Dirección General de Vivienda y Arquitectura, ha permitido y permite a la ciudadanía contar con un punto único de encuentro para obtener información de calidad en un tema cada vez de mayor importancia como lo es la vivienda en nuestra Región. Los objetivos fundamentales de este importante servicio son:

1.- Informar y orientar a la ciudadanía. Los usuarios recibe un asesoramiento completo en los diversos aspectos que comporta cada una de las Áreas de Vivienda

(Promoción, Rehabilitación, Alquiler, Disciplina y Registro de Demandantes): sobre los trámites y requisitos necesarios, documentación a aportar, la cuantía de las ayudas...

2.- Facilitar la atención y la tramitación, acercando la Administración a la ciudadanía. En un solo espacio físico, es posible obtener información, presentar documentación, así como gestionar Ayudas y otras cuestiones relativas a las diferentes Áreas de Vivienda, todo ello, con el fundamental objetivo de centralizar y mejorar la atención a la ciudadanía de Cantabria.

3.- Puesta a disposición de la ciudadanía de los últimos medios tecnológicos para la prestación de servicios: Portal Web y correos electrónicos, kioscos interactivos de información en la propia Oficina, optimización de los tiempos de espera (mediante un sistema de gestión de colas y exposición de videos informativos atractivos y de fácil comprensión), etc.

CUARTO.- Que a lo largo del año 2007 el personal de la Oficina de Vivienda atendió más de 35.500 consultas pre-senciales en la Oficina de Vivienda con el siguiente desglose:

Alquiler: 13.303 consultas.

Adquisición: 2.187 consultas.

Registro de demandantes: 4.454 consultas.

Rehabilitación: 3.750 consultas.

Información general: 4.136 consultas.

Registro general: 5.274 consultas.

QUINTO.- Que, a la vista de los excelentes resultados que ha producido el actual sistema de gestión de la Oficina de Vivienda, mediante el Convenio actual de encomienda de gestión con la sociedad pública Gesvican, procede prorrogar, al menos durante un año y medio más de lo inicialmente previsto, en idénticos términos a los actuales y con ello tener el suficiente margen de maniobra para tener perfectamente resuelta la adaptación y puesta en marcha del nuevo Plan de Vivienda, una vez éste se apruebe por el Ministerio de Vivienda, sin interrumpir, por ello, el servicio a los ciudadanos con el nivel de calidad que se ha llegado a conseguir en este período.

El volumen de actuaciones gestionadas por la Oficina de Vivienda para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda en Cantabria conduce a la necesidad de acuerdo de la presente prórroga, en los mismos términos que la Encomienda primitiva en cuanto al objeto de la misma y particularizada de la siguiente forma:

CLÁUSULAS

PRIMERO. Entrada en vigor y duración.- Mediante el presente documento, la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria y GESVICAN, convienen prorrogar el Convenio de Encomienda de Gestión referido en el exponiendo primero, estableciendo la duración de la prórroga en dieciocho meses.

Fecha de inicio: 1 de enero de 2009.

Fecha de finalización: 30 de junio de 2010.

SEGUNDO. Ámbito de aplicación material.- Las actividades a desarrollar por GESVICAN en el marco del presente acuerdo de prórroga se circunscribirán a las tareas definidas en el anexo I. La Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo a través de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, supervisará la realización de todas las actividades descritas en el citado Anexo I.

TERCERO. Precio y forma de pago.- El precio a pagar por la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo a GESVICAN, es el que se recoge en el Anexo II a este documento. Su valoración es de dos millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y seis euros con treinta y dos céntimos (2.289.566,32 euros) que se financiará con cargo a los

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2009 y 2010, en la forma que a continuación se indica, correspondiendo en el ejercicio 2008 a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.640: anualidad 2009 por un importe de 1.526.377,54 euros y anualidad 2010 por un importe de 763.188,78 euros.

El pago del presente Convenio se hará efectivo mediante facturación trimestral que recoja el importe total de las prestaciones realizadas. El abono correspondiente se efectuará en un plazo no superior a 60 días hábiles contados desde la recepción de las facturas correspondientes, una vez conformadas por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

El último pago del Convenio irá acompañado de una relación valorada de las actividades realizadas. La citada relación valorada será firmada conjuntamente por el director general de Vivienda y Arquitectura y el director gerente de GESVICAN.

CUARTO. El presente acuerdo de prórroga se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben por triplicado el presente Acuerdo de prórroga de la Encomienda de Gestión.

POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA,
EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
VIVIENDA Y URBANISMO,
José María Mazón Ramos

POR GESVICAN,
EL VICEPRESIDENTE,
Ángel Agudo San Emeterio

ANEXO I

Desglose de las actividades a desarrollar

1. Apoyo a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el mantenimiento de la Oficina de Vivienda como Ventanilla Única para centralizar el acceso del ciudadano a los servicios de información y gestión de todas las ayudas públicas en materia de Vivienda, que abarcará las áreas de: Atención al Público, Documentación y Registro, Promoción y Adquisición de Viviendas, Rehabilitación (incluyendo Áreas de Rehabilitación Integral), Alquiler (incluyendo las nuevas ayudas de Renta Básica de Emancipación) y Disciplina.

2. Apoyo a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura en el mantenimiento del Registro Autonómico de solicitantes y demandantes de vivienda protegida.

3. Puesta a disposición de una oficina en zona céntrica de Santander, con superficie superior a 600 metros cuadrados y acceso directo desde vía pública.

4. Mantenimiento del mobiliario de oficina y equipamientos auxiliares precisos para la correcta prestación de los servicios encomendados.

5. Mantenimiento para el correcto funcionamiento de los equipos informáticos (servidores, ordenadores, impresoras, redes, etc.) precisos para la correcta prestación de los servicios encomendados.

6. Aportación del personal técnico y administrativo preciso para el correcto funcionamiento de la Oficina de Vivienda, y de apoyo a los funcionarios como asistencia técnica en las tareas administrativas.

7. Dotación de sistemas de control y gestión que faciliten el acceso de los ciudadanos a las oficinas.

8. Prestación del apoyo técnico y administrativo, con la aportación del personal necesario para la puesta en funcionamiento de la Oficina de Vivienda, y de su Ventanilla Única.

9. Apoyo al desarrollo de procedimientos de actuación y organización de expedientes de ayudas de vivienda, en colaboración con la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

10. Mantenimiento de los aplicativos informáticos específicos para cada línea de actuación en materia de vivienda, en coordinación con la Dirección General de Informática, para su implantación en los aplicativos corporativos del Gobierno, mejorando los existentes, y creando los nuevos desarrollos precisos para cubrir todas las modalidades de ayudas del Plan de Vivienda 2005-2008.

11. Mantenimiento del Portal Global de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura con información, documentación y utilidades, para acercar la administración al ciudadano y mejorar la atención al mismo, en coordinación con la Dirección General de Informática, para su integración en la Web corporativa del Gobierno Regional.

12. Sistemas de atención telefónica centralizada de los ciudadanos, incluyendo los servicios "Call Center", que permitan una atención continuada a los ciudadanos.

13. Maquetación de toda la documentación informativa y de difusión en materia de ayudas y política de vivienda, con una imagen corporativa unitaria, así como su impresión para atender adecuadamente las necesidades que surjan en cada momento.

14. Maquetación de todos los documentos precisos para la tramitación administrativa de los expedientes en materia de vivienda y sus subvenciones, con una imagen corporativa unitaria, así como su impresión para atender adecuadamente las necesidades que surjan en cada momento.

15. Elaboración de informes periódicos relativos a las consultas presenciales o telefónicas, consultas Web, estado de los expedientes, y sobre las necesidades de vivienda en función de los datos del Registro de demandantes de vivienda.

ANEXO II

Desglose del presupuesto estimado

Para el cálculo aproximado del valor económico del mantenimiento de las ventanillas únicas de vivienda, se ha tenido en cuenta el periodo que durante el cual se estima extienda su vigencia el Plan de Vivienda 2005-2008 y hasta la puesta en marcha del siguiente Plan nacional de Vivienda, financiándose con cargo a las anualidades 2009 y 2010. El desglose estimado por conceptos es el siguiente:

1. Oficina de Vivienda (local acondicionado y mobiliario) por un importe de 300.000,00 euros.

2. Gestión y Dirección de la implantación de Ventanilla Única por un importe de 290.000,00 euros.

3. Equipamiento informático y mantenimiento de aplicaciones de gestión por un importe de 150.000,00 euros.

4. Ventanilla Única de Información y Documentación por un importe de 240.000,00 euros.

5. Oficina de Registro de Solicitantes de Vivienda (Personal y Equipamiento) por un importe de 232.566,32 euros.

6. Oficina de Alquiler (Personal y equipamiento) por un importe de 216.500,00 euros.

7. Oficina de Rehabilitación (Personal y equipamiento) por un importe de 216.500,00 euros.

8. Oficina de Disciplina (Personal y equipamiento) por un importe de 201.500,00 euros.

9. Oficina de Promoción y Ayudas (Personal y equipamiento) por un importe de 116.000,00 euros.

10. Publicidad y Promoción (Personal y equipamiento) por un importe de 326.500,00 euros.

08/12004

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Biodiversidad

Resolución de 1 de septiembre, por la que se aprueba el calendario de batidas de jabalí en los lotes de la Reserva Regional de Caza Saja para la Temporada Cinegética 2008-2009.

La Ley de Cantabria 12/2006, de 17 julio, de Caza de Cantabria en su artículo 45 atribuye la elaboración y aprobación por parte de la Consejería competente, del Plan Anual de Caza de las Reservas Regionales, en el que se determinará, al menos, el número y la distribución de los permisos de caza de las diferentes especies cinegéticas.

El Decreto 15/2008, de 22 de febrero, por el que se regulan las Reservas Regionales de Caza en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria, a través de su artículo 10, describe el procedimiento seguido para el reparto de permisos de cacerías de jabalí entre los diferentes tipos de cuadrillas de cazadores.

Vista la resolución de esta Dirección General de fecha 12 de junio de 2008, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza para la Reserva Regional de Caza Saja, para la temporada cinegética 2008/2009.

Vistos los resultados de los sorteos celebrados al efecto para la distribución de las cacerías de jabalí programadas en el citado Plan.

Con el fin de dar público conocimiento de la distribución de las cacerías en los montes integrados en dicha Reserva y en atención a lo dispuesto en el artículo 59.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

Primero.- Aprobar el calendario de batidas de jabalí y su distribución por lotes de caza en la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada cinegética 2008-2009, que se muestra en el anexo I.

Santander, 1 de septiembre de 2008.-La directora general, M^a Eugenia Calvo Rodríguez

ANEXO I

CALENDARIO BATIDAS DE JABALÍ RESERVA REGIONAL DE CAZA SAJA TEMPORADA 2008-2009

LOTE CAZA	COMARCA	Nº CUADRILLA ASIGNADA
14 de septiembre de 2008		
Soto	Campoo	89
Montabliz	Campoo	49
Mozagruco	Cabuérniga	115
Monte Aa	Cabuérniga	26
Peña Fresneda	Cabuérniga	38
Dobra Regaos	Liébana	6
Calejo Linares	Liébana	35
Monte Cubino	Liébana	141
Panda-Carrieda	Liébana	39
Canales	Liébana	116
20 de septiembre de 2008		
Fuentes Oeste	Campoo	143
Mozagro	Cabuérniga	39
Rozalen	Cabuérniga	121